



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 11 de octubre de 2021

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal.
DEMANDANTE	Álvaro Silva Sanguino.
DEMANDADO	Isabel María Aguirre Sierra.
RADICADO	08758 31 84 001 2018 00172 00

Informe Secretarial: Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el emplazamiento se encuentra surtido en debida forma, las partes solicitan impulso. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Constada la nota secretarial que antecede, se vislumbra será del caso pronunciarse sobre recursos de reposición y apelación, no obstante, al encontrarse acreditada las notificaciones tanto personales como de los eventuales acreedores de la sociedad conyugal, se tendrán por superados, puesto que los recursos versaban sobre esas dos situaciones.

Así las cosas, se advierte que está pendiente fijar audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Fijar como fecha para celebrar audiencia de Inventario y Avalúos, consagrada en el artículo 501 C.G.P., **el 04 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, dentro del proceso anotado.

Segundo: PREVÉNGASE a las partes intervinientes, para que previo a la realización de la diligencia envíen a su contraparte y al correo institucional de este juzgado J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co escrito contentivo del inventario de los bienes y los documentos que acrediten la propiedad de los activos, y los títulos que presten mérito ejecutivo de los pasivos a inventariar.



Tercero: Requerir a las partes a fin de que manifiesten a través del canal institucional, dirección de correo electrónico y/o número telefónico de cada una, así como de sus apoderados a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia.

Cuarto: Tener por superados los recursos de reposición apelación por haberse acreditadas las notificaciones de ley y trabada la Litis.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de octubre de 2021 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 149 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ